

SG/CA/21/2017

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 3º DE EDUCACIÓN SECUDARIA OBLIGATORIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### I. DISPOSICIONES GENERALES.

# 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- 1.1. La contratación y ejecución del servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las Prescripciones Técnicas redactadas por el Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Universidades y a las Cláusulas Administrativas Particulares contenidas en este expediente, teniendo ambos documentos carácter contractual.
- 1.2. El presente contrato es de naturaleza administrativa especial, rigiéndose por el presente Pliego, por sus normas específicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.
- **1.3.** En caso de discrepancia entre el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último.
- **1.4.** El presente contrato se califica como <u>CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL</u> de acuerdo con lo establecido en el *artículo 19.1 b*) del TRLCSP. Se aplicarán, por analogía, las normas relativas a los contratos de servicios.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.
- 2.1. El contrato a suscribir tiene por objeto la contratación por procedimiento ABIERTO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 3º DE EDUCACIÓN SECUDARIA OBLIGATORIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El objeto del contrato será la impartición de dos cursos de inglés, incluyendo alojamiento, manutención y excursiones, a través de la inmersión lingüística en campamentos en una





**localidad o localidades de la Región de Murcia,** todo ello para la mejora de la competencia en lengua inglesa.

Concretamente, las actividades a desarrollar consisten en llevar a cabo un máximo de 245 inmersiones lingüísticas de 10 días de duración, entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017 para el nivel **3º de Educación Secundaria Obligatoria**, así como de 330 inmersiones lingüísticas de tres días de duración, 27, 28 y 29 de junio de 2017 para el nivel de **6º de Educación Primaria**.

El objeto del contrato se divide en seis lotes, debido, según indica la Memoria Justificativa de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, a la necesidad de cubrir las plazas ofertadas mediante la adjudicación a varias empresas a fin de que la licitación no quede desierta.

Lote	Nivel educativo	Localización.	Presupuesto máximo de licitación	Nº plazas	Fechas
1	6º primaria	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 160€ Precio máximo de licitación del lote 1: 17.600€	110	3 días de duración 27, 28 y 29 de junio de 2017.
2	6º primaria	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 160€ Precio máximo de licitación del lote 2:17.600 €	110	3 días de duración 27, 28 y 29 de junio de 2017.
3	6º primaria	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 160€ Precio máximo de licitación del lote 3: 17.600€	110	3 días de duración 27, 28 y 29 de junio de 2017.







Lote	Nivel educativo	Localización.	Presupuesto máximo de licitación	Nº plazas	Fechas
4	3º de ESO	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 498,77€ Precio máximo de licitación del lote 1: 40.899,14€		Diez días de duración en el periodo comprendido entre el 26 de junio al 31 de julio de 2017
5	3º de ESO	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 498,77€		Diez días de duración en el periodo comprendido entre el 26 de junio al 31 de julio de 2017
6	3º de ESO	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 498,77€ Precio máximo de licitación del lote 3: 40.400,37€	81	Diez días de duración en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017

En los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación figura una descripción pormenorizada de la prestación objeto del contrato y su distribución en lotes.

- 2.2. La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades y se deroga el Reglamento (CEE) Nº 3696/93 del Consejo, es la correspondiente al CPA: 85.5 Otros servicios de Educación".
- 2.3. La necesidad administrativa a satisfacer es contribuir a mejorar la competencia en lenguas extranjeras de los alumnos para el desarrollo de competencias lingüísticas de lenguas extranjeras, reforzando las destrezas orales, fundamentalmente las de producción e interacción oral, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el objetivo específico 10.3.1.

La atención especial que merece la organización de estas inmersiones lingüísticas hace necesario contratar con una o más empresas especializadas en los servicios de inmersiones lingüísticas para alumnado de las etapas obligatorias, tal y como se expresa en la Memoria Justificativa elaborada por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.





#### 3.- PRESUPUESTO.

**3.1.** El presupuesto máximo autorizado para esta contratación asciende a la cantidad de **174.998,65.-€, estando exento de IVA**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.226.06, proyecto de gasto 43646, REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 2017.

IMPORTE TOTAL ......174.998,65.-€

Dicho presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta:

- -En los lotes correspondientes a 6° de Primaria, un precio unitario máximo por alumno de 160.-€, para un total de 110 alumnos por lote (330 alumnos en total) y según el desglose por lotes indicado anteriormente.
- En los lotes correspondientes a 3ª de ESO, un precio unitario máximo de 498,77.-€, para un total de 245 alumnos, según el desglose por lote indicado anteriormente (82-82-81).

Este contrato está financiado en un 80% por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Región de Murcia (Objetivo Específico 10.3.1) por lo que esta contratación se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y demás normativa comunitaria de aplicación.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta que no se ha previsto la posibilidad de prórroga ni modificaciones al alza, es de 174.998,65.-€.

- **3.2.** El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea. En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.
- **3.3.** El sistema para determinar el precio de este contrato, según lo previsto en el artículo 302 del TRLCSP, se basa en precios unitarios.

# 4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con la Orden de esta Consejería de 6 de abril de 2017, no procede la revisión de sus precios.





#### 5.- OBLIGACIONES Y GASTOS.

#### 5.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

#### 5.2.GASTOS Y TASAS.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. A estos efectos el importe máximo de la tasa por inserción en el BORM asciende a 500.€.

### II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

# 6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

# 7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

- **7.1.** No procede la constitución de garantía provisional.
- **7.2.**El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por valor del **5% del presupuesto base de licitación** de cada lote.

Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

**7.3.** La garantía definitiva **podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el 96 TRLCSP**, y con los requisitos fijados en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y será depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. En tal caso, para el pago de importe de la factura correspondiente, se descontará el importe correspondiente a la garantía.

**7.4.** La devolución y cancelación de garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.





7.5. Las garantías deberán constituirse con arreglo a los modelos y con los requisitos establecidos en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM. Los modelos se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es (Economía y Hacienda, Legislación, Normativa del Tesoro Público, Decreto. Nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM).

#### 8.- APTITUD PARA CONTRATAR.

**8.1.** Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios que se señalan en el presente Pliego.

Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.2. La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 9.- CLASIFICACIÓN.

Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

### 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1. Las proposiciones se presentarán en TRES SOBRES cerrados en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, de la Consejería de Educación y Universidades, sito en Murcia, Avda. de la Fama, 15, en el plazo que se establezca en el anuncio de licitación, conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en cada sobre: el contrato y lote a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, así como su dirección, teléfono y fax, todo ello de forma legible. Los sobres habrán de ir firmados por el licitador o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.





El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio de licitación, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio para la presentación de proposiciones.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

# 10.2. El <u>SOBRE Nº 1</u> contendrá la siguiente <u>documentación general</u>:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- **Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de que se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, cuando sea requerido por la Administración.

La declaración deberá contener, además, expresamente las siguientes circunstancias:

- Que la empresa no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- Compromiso de adscripción de medios. Para completar la solvencia, la empresa deberá presentar compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.2 TRLCSP un RESPONSABLE DEL PROYECTO, que deberá acreditar una EXPERIENCIA demostrada de al menos 1 año en organización de servicios de naturaleza análoga a los que son objeto de esta contratación

A tal efecto, se podrá utilizar el modelo contenido en estos pliegos como **Anexo I.** La declaración deberá ir debidamente firmada por el representante legal del licitador, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

□Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.





□Declaración expresa acerca de <u>si existen o no</u> empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurran a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4° párrafo segundo del TRLCSP y artículo 86 del RGLCAP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio

☐ Consentimiento expreso de medios electrónicos para la realización de comunicaciones y notificaciones en este procedimiento a través de la Dirección Electrónica Habilitada, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que lo que se podrá utilizar el Anexo II.

Toda referencia monetaria que aparezca en la documentación de éste sobre se considerará como oferta económica siendo motivo de exclusión.

# 10.3. <u>SOBRE Nº 2</u> CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:

Contendrá la documentación justificativa de los criterios no cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas. Dichos criterios, referidos a **Alcance de los trabajos**, figuran recogidos en la cláusula 14.1 de este Pliego.

Toda referencia monetaria que aparezca en la documentación de éste sobre se considerará como oferta económica siendo motivo de exclusión.

# 10.4. <u>SOBRE Nº 3.</u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Contendrá la documentación justificativa de los criterios cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas. Dichos criterios (**Oferta económica**, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III**; **Aumento sobre número de monitores**) figuran recogidos en la cláusula 14.2 de este Pliego.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cualquier caso la incorrecta inclusión en los sobres de la documentación relativa a los criterios de valoración de las ofertas incumpliendo lo previsto en el presente pliego dará lugar a la exclusión del licitador.

# 11.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.





El anuncio de convocatoria de esta licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 142 TRLCSP.

Asimismo, será publicado en el perfil de contratante de la Consejería de Educación y Universidades (<a href="http://www.carm.es">http://www.carm.es</a>), procediéndose una vez publicado el mismo a insertar este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el referido perfil de contratante.

# 12.- MESA DE CONTRATACIÓN, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

**12.1.** La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación al que hace referencia el artículo 320 del TRLCSP y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que debe celebrar para examinar el contenido del sobre nº 1.

- **12.2.** Las proposiciones serán admitidas durante el plazo fijado en el anuncio de convocatoria de la licitación, que será en todo caso de quince días naturales contados desde la fecha de publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- **12.3.** En principio serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego.
- **12.4.** La Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, examinará la documentación contenida en el sobre nº 1, determinando si contiene lo exigido por este Pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión prevista en la cláusula anterior. Si observase defectos u omisiones subsanables en documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.
- **12.5.** Una vez examinada la documentación contenida en el sobre 1 o transcurrido el plazo de subsanación de la misma, y en un plazo no superior a siete días, se procederá a la apertura del sobre nº 2, con la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor. La Mesa de Contratación, al inicio del acto público, procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de la exclusión.

Acto seguido, se procederá a la apertura del referido sobre, haciéndose entrega de la documentación contenida en el mismo al técnico encargado de su valoración.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público de apertura del sobre nº 3 (criterios de adjudicación evaluables de forma automática), de conformidad con la establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.





# 13. APERTURA DEL SOBRE Nº3, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

- 13.1. La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la lectura de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor. Acto seguido procederá a la apertura del sobre nº 3 de las proposiciones admitidas, procediendo a solicitar nuevamente los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, y que incluirán, en todo caso, la ponderación de los criterios que se incluyen en el presente Pliego.
- 13.2. Determinada por la Mesa la proposición más ventajosa formulará propuesta de adjudicación, pudiendo solicitar previamente los informes técnicos que considere precisos.

# 14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación acordará la adjudicación sobre la base de los criterios que se definen y ponderan en este apartado. La selección de las empresas adjudicatarias del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación, para cada uno de los lotes.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
Mediante juicio de valor	40%
Alcance de los trabajos	40 %
Automáticos	60%
1 Precio	40 %
2 Aumento sobre número de monitores propuestos	20 %
TOTAL	100 %

La metodología de valoración se detalla en los párrafos siguientes.

# 14.1.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: Valoración Técnica.

La ponderación correspondiente a la Valoración Técnica de la oferta presentada tendrá un peso de hasta el 40 % en la valoración final, y se determinará según los siguientes criterios:

# 14.1.1. Alcance de los trabajos.

Se valorará del siguiente modo:

Contenidos didácticos/académicos del curso a realizar propuestos por la empresas: Será necesario especificar organización del curso de formación, composición de los grupos de







alumnos, materiales didácticos a emplear y forma de integrar el EPEL (e-portfolio europeo de la lengua) en el programa **Se valorará con un máximo de 15 puntos.** 

- Organización del resto de actividades del programa propuesto (excursiones, planificación de actividades en los campamentos, horario). Se valorará con un máximo de 8 puntos.
- Tipo y condiciones de los alojamientos previstos, plan de comidas, y otros elementos y servicios adicionales propuestos que incidan en el entorno y mejora del campamento propuesto. **Se valorará con un máximo de 17 puntos.**

# 14.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La ponderación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática de la oferta presentada tendrá un peso de hasta el 60 % en la valoración final, y se determinarán según los siguientes criterios:

# 14.2.1.- Proposición Económica.

Tendrá una valoración de hasta 40 puntos.

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará cero (0) puntos, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} x (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar

*O<sub>min</sub>:* Precio de oferta más económica de las admitidas

L: Precio de licitación

 $P_{max}$ : Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

14.2.2.- Aumento del número de monitores y profesores propuestos para la organización, planificación e impartición de los cursos de formación en las inmersiones lingüísticas.

Tendrá una valoración de hasta 20 puntos.







- Si se ofrece un profesor/monitor extra sobre el número exigido en el punto 2.3.6 del pliego de prescripciones técnicas se otorgará 3 puntos (máximo 6).
- Si ofrece un nativo más al exigido en el punto 2.3.6 del pliego de prescripciones técnicas se otorgarán 7 puntos(máximo 14).

# CRITERIOS QUE SE ESTABLECEN PARA EL SUPUESTO DE EMPATE EN LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS LICITADORES

Ante el supuesto de empate, una vez valorados todos los criterios de adjudicación técnicos y económicos, se efectuará desempate a través de sorteo realizado en acto público.

# 15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 15.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:
  - 15.1 a)La documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, consistente en:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

☐ En caso de persona física, D.N.I. no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe, en la forma recogida en el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los





enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

□Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

☐ Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y que se designe a la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Asimismo, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.







#### Acreditación de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

☐ El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de
negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres
últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (lote
o lotes a los que se presente).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

#### Acreditación de la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

☐ El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la experiencia
en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de
contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el
curso de los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde
el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será
que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto
de licitación de cada lote o lotes a los que se presente.

En caso de apreciar defectos subsanables en relación con la documentación administrativa prevista en este apartado 15.1 a, la Administración concederá al licitador un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

#### 15.1 b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones de tributarias con Seguridad **Social:**

	☐ Certificación	administrativa	vigente	expedida	por ei	organo	competente	ae
Estado	de encontrarse al c	orriente de sus	obligacio	ones tribut	arias.			

	Certificació	n ad	miı	nistrativa	۷i٤	gente exp	edic	da por el órg	ano	competen	ite <u>d</u>	le la
Comunidad	Autónoma	de	la	Región	de	Murcia	de	encontrarse	al	corriente	de	sus
obligaciones	s tributarias.											

☐ Certificación administrativa expedida por el	órgano	competente de	encontrars
al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.			





<u>Las referidas certificaciones</u> deberán tener carácter positivo <u>y estar expedidas a los</u> efectos del artículo 60.1.d) TRLCSP.

Se podrán presentar, en lugar de las certificaciones anteriores, autorizaciones al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, pudiendo utilizar a tal efecto los **Anexos IV, V y VI.** 

- ☐ Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente o último recibo. La aportación de dicha documentación deberá ser completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable
- 15.1 c) La documentación justificativa de disponer efectivamente de RESPONSABLE DEL PROYECTO, con EXPERIENCIA acreditada de <u>al menos 1 año</u> en <u>organización de servicios de naturaleza análoga a los que son objeto de esta contratación</u>.
- 15.1 d) La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por una cuantía del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- 15.1 e) Póliza de un seguro de responsabilidad civil por importe no inferior a 600.000 euros.

Asimismo, deberá presentar el <u>Código Cuenta Cliente Bancario</u> donde desee que se le transfiera el precio del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**15.2** La **adjudicación** del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación, en resolución motivada, que contendrá todos los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación y Universidades, indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP, en el caso de que la adjudicación haya recaído en una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, una vez se haya efectuado la adjudicación del contrato y antes de su formalización.

# 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**16.1.** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.





Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en muestra de aceptación.

**16.2.** El documento en que se formalice el contrato será administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**16.3.** Si por causa imputable a la Administración no pudiera formalizarse el contrato, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

**16.4**. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, asimismo se publicará un anuncio dando cuenta de dicha formalización en el BORM, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP.

### III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

# 17.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

**17.1.** El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas será:

LOTE	FECHAS	NIVEL	N° DE ALUMNOS
1	27, 28 y 29 de junio de 2017	6º primaria	110
2	27, 28 y 29 de junio de 2017	6º primaria	110
3	27, 28 y 29 de junio de 2017	6º primaria	110
4	Diez días durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017	3° ESO	82
5	Diez días durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017	3° ESO	82
6	Diez días durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017.	3° ESO	81

No obstante lo anterior, el contrato finalizará con la entrega de la memoria de actividad por parte de la adjudicataria, estando fijada la fecha máxima el 15 de septiembre de 2017.





**17.2.** Lugar de ejecución de los trabajos: será, dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el lugar o lugares ofertados por el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- **18.1.-** El contratista realizará la prestación con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas administrativas, así como las mejoras ofertadas en su propuesta, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere la Dirección General Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
- **18.2.-**Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, según lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **18.3.-** El adjudicatario deberá presentar original o copia compulsada de la póliza de un seguro por importe no inferior a 600.000 euros que cubra los posibles riesgos de responsabilidad civil.

El adjudicatario deberá suscribir **pólizas de seguros** con las coberturas previstas en el artículo 12 del Decreto 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia

- **18.4.-** El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Consejería de Educación y Universidades o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- **18.5.-** Deberá ejecutar a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.
- 18.6.- El adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato, en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato Declaración responsable de que todo el personal de la empresa que vaya a adscribirse al contrato cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.) El adjudicatario será responsable de que este personal cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil, debiendo recabar los certificados correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida incumplan el citado requisito.





- **18.7.** El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 215 TRLCSP.
- **18.8.** El adjudicatario se obliga a adscribir <u>a la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.2 TRLCSP un RESPONSABLE DEL PROYECTO, que deberá acreditar una EXPERIENCIA demostrada de <u>al menos 1 año</u> en <u>organización de servicios de naturaleza análoga a los que son objeto de esta contratación</u></u>
- 18.9.- Al finalizar su estancia, cada alumno recibirá un certificado del curso realizado, al que acompañará el EPEL( e-portfolio europeo de la lengua), siguiendo el modelo proporcionado por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, sobre su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora. Los adjudicatarios deberán obligatoriamente remitir copia de cada certificado e informe, a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de 1 mes después de la finalización de la inmersión.
- **18.10.-** La empresa adjudicataria recibirá 100.-€ por alumno en concepto de fianza que deberá ser reembolsada a los alumnos participantes a la finalización del curso mediante transferencia bancaria. La acreditación de haber realizado dichas transferencias será necesaria para la obtención del pago por parte de la empresa. En caso de que el alumno no finalice el curso por causa injustificada, la fianza no le será reembolsada, si bien a la Administración se le descontará el importe de dicha fianza en la factura, minorando el pago.
- **18.11.-** Si se produjeran renuncias, la Administración las cubrirá. La empresa adjudicataria está obligada a cubrir todas las renuncias que se produzcan hasta 7 días hábiles antes de la fecha prevista para el inicio de la estancia, devolviendo la fianza, en caso de haberla obtenido. Si la renuncia se produce en los siete días hábiles previos al inicio del curso, el alumno no tendrá derecho al reembolso de la fianza, descontándose el importe de la misma de la factura a presentar a la Administración.
- **18.12.-** La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo previsto en el Decreto 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia, debiendo presentar antes del inicio de la actividad declaración responsable comunicando el inicio de la misma a la Dirección General de Juventud.
- **18.13.-** La empresa adjudicataria deberá presentar al Responsable del contrato el protocolo de actuación para la prestación de asistencia sanitaria fuera de las instalaciones.
- **18.14.-**El adjudicatario está obligado a suministrar a la Consejería de Educación y Universidades, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación y Universidades podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.





**18.15.-** La adjudicataria está obligada asimismo a cumplir con todo lo previsto en las cláusulas del Pliego de prescripciones técnicas, que detalla pormenorizadamente el resto de obligaciones.

Todas las obligaciones establecidas en esta cláusula se consideran esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 f) TRLCSP.

#### 19.- CONFIDENCIALIDAD.

Según el artículo 140.2 del TRLCSP el adjudicatario se compromete en plazo de 5 años a:

- Que todos los datos de carácter personal a que tenga acceso en la ejecución de las prestaciones objeto de esta contratación sean los estrictamente necesarios para el cumplimiento del mismo, y única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del contrato, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a efectos de mera conservación, para fines distintos del contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias, y en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de las informaciones comunicadas, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Garantizar y mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualesquiera datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Educación y Universidades, deban ser manejadas por el personal de la empresa en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, considerándose incluidos cualquier otra información relativa al acceso y configuración de los sistemas, palabras de acceso y políticas de seguridad.
- Cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.
- Comunicar inmediatamente a la Consejería de Educación y Universidades la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información de la misma.
- Observar todas aquellas actuaciones no comprendidas en los apartados anteriores relativas a la protección, conservación y confidencialidad de los datos que se manejen durante la ejecución del contrato e incluso aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia o de la técnica disponga la normativa, jurídica o técnica, vigente en la materia.
- 20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DEL PRECIO Y LIQUIDACIÓN.





- **20.1.** El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por la Administración.
- **20.2.** El precio del contrato se abonará a la finalización del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 TRLCSP.

Una vez finalizados los trabajos se procederá a su recepción formal por la Administración, en la cual se hará constar su conformidad o no con los mismos, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, al contratista, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

- **20.3.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica. La presentación de la factura electrónica se realizará a través de la plataforma FACe-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: <a href="https://face.gob.es">https://face.gob.es</a>. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:
  - -Oficina Contable: Intervención General (Código DIR3:A14003281\*)
  - -Órgano Gestor: Consejería de Educación y Universidades (Código A14013889\*)
- -Unidad Tramitadora: Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. (Código DIR3:A14003886\*)
- \*Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3.

Si el contratista no estuviese obligado a presentar factura electrónica, podrá presentar las facturas en el registro administrativo de la Consejería de Educación y Universidades y deberán constar en las mismas los siguientes datos: órgano de contratación de este expediente (Consejero de Educación y Universidades, P.D. Secretario General de Educación y Universidades), órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (Intervención General), y destinatario de las mismas: (Responsable del contrato: Jefe de Servicio de Programas Educativos).

**20.4**. Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de terminación de los trabajos, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

### 21.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión y subcontratación del contrato se regirán por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP. Se podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de adjudicación.





# 22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM de 11 de enero de 2017) el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso las modificaciones que se podrán introducir serán las correspondientes a la realización de las actividades extralectivas o condiciones de las academias, , en un porcentaje máximo de minoración 10% del precio del contrato, de acuerdo con lo previsto con carácter general en el artº 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

# 23.- PLAZO DE GARANTÍA.

- 23.1. El plazo de garantía será de 1 MES, a contar desde la formalización de la recepción de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario estará obligado a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias que en su caso se produzcan.
- **23.2.** Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del Responsable del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía constituida.

### 24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

### 25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º al 8º del TRLCSP.

# 26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y REPRESENTANTE PARA LA RECEPCIÓN.

Será Responsable del contrato el Jefe de Servicio de Programas Educativos y representante de la Administración para la recepción la Técnico docente del Servicio de Programas Educativos D<sup>a</sup>. Sonia Crespo Carrillo.

# 27.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

**27.1.** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, modificarlos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP. Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de







sus prerrogativas de interpretación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

27.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

# LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN (documento firmado electrónicamente)







### ANEXO I

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

	D				, co	n DNI nº			, (en el
caso	de	actuar	en	representación),	como	apoderado	de	la	empresa
				,	con CIF	n°			, para
concu	ırrir a l	a contrata	ción d	le (señalar el título	de la conti	ratación)			

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la Empresa a la que representa:

- Cumple las condiciones de capacidad y solvencia establecidas para contratar con la Administración, estando en condiciones de aportar la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP.
- No está incursa en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- Se compromete a adscribir al contrato a un responsable de proyecto que deberá acreditar una experiencia demostrada de al menos un año en organización de servicios de naturaleza análoga a los que son objeto de esta contratación.

Y se compromete a aportar cuando sea requerido para ello la documentación acreditativa de ello prevista en la cláusula 15.1 de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma)





# ANEXO II DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D,	D.N.I.	$n^{o}$	,	con	domicilio	en
, Provincia de	, C/ .				núı	mero
, TELÉFONO nº:, FAX nº:	, (en	el ca	so de actuar en	repres	entación) c	omo
apoderado de	. C.I.F. o	o D.	N.I. n°	,cor	n domicilio	o en
, C/	, número		, TELÉFONO n'	·:	F	A.X.
nº:, enterado del anuncio inserto en (o de la	invitación	curs	ada)			. del
día de de 20, y de las condiciones y requis	itos para c	concu	ırrir a la contratac	ión del	<b>SERVIO</b>	CIO
CONSISTENTE EN EL CURSO DE ING						
ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMA	ARIA Y	3° D	E EDUCACI	ÓN SI	ECUDAI	RIA
OBLIGATORIA DE LA REGIÓN DE MURC	IA					

En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice la Consejería de Educación y Universidades en este procedimiento de contratación,

# **DECLARO:**

Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones electrónicas y sus datos son los siguientes:

NOMBRE	NIF	CORREO ELECTRONICO

Que los datos para que la Consejería de Educación y Universidades efectúe notificaciones a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) son los siguientes:

Nombre o razón social:
Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono:
Correo electrónico:

El interesado podrá recibir notificaciones a través de dos vías:

**DEH:** https://notificaciones.060.es

Punto de acceso general del Estado: https://sede.administraciones.gob.es/carpeta/clave.htm

(Lugar, fecha y firma)





# **ANEXO III**

# LOTE ---

# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D	, D.N.I. nº, con domicilio						
en,	Provincia de, C/						
, número .	, TELÉFONO nº:, FAX nº:						
, (en el caso de actuar	en representación) como apoderado de						
C	.I.F. o D.N.I. nº,con domicilio en						
	, número, TELÉFONO nº:						
, F.A.X. n°:, entera	do del anuncio inserto en (o de la invitación						
	a de de 20, y de las condiciones						
	CIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO						
DEL CONTRATACIÓN POR PROCEI	DIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO						
CONSISTENTE EN EL CURSO DE IN	NGLÉS EN CAMPAMENTOS PARA EL						
ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRI	IMARIA Y TERCERO DE EDUDUCACIÓN						
SEGUNDARIA DE LA COMUNIDAD AU	TÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,						
EXPTE SG/CA/21/2017, LOTE, cree que s	e encuentra en situación de acudir como licitador						
del mismo.							
A este efecto hace constar que conoce	el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego						
de Cláusulas Administrativas Particulares que	e sirven de base a la convocatoria, que acepta						
incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para							
contratar con la Administración, no hallándose	e comprendido en ninguna de las circunstancias						
que, según la legislación vigente, excluyen de	la contratación administrativa, y se compromete						
en nombre(prop	pio o de la empresa que representa), a tomar a su						
cargo el mencionado servicio, con estricta suje	eción a los expresados requisitos y condiciones,						
por un precio de	EUROS, (						
Eur.), lo que supone un precio unitario de							

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el precio total de la proposición señalado en número y el redactado en letra, prevalecerá lo establecido en la letra.



autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CXV) 8164746e-aa04-fd0e-702071550755





#### **ANEXO IV**

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

D/D"		• • • • • • • • • • • • •	,	mayor	de	edad,	con	D.N.I	n
	, con	domicilio	en	,	provii	ncia de	:	,	$\mathbb{C}$
		, n°, (e	en el caso de	actuar en	repre	sentació	n) com	o apode	rado
de				., con C.I	[.F. o I	D.N.I. n <sup>o</sup>	) 		,
con domicilio en		, C/			, nún	nero			
<b>AUTORIZA</b> a	la Cor	nsejería de l	Educación y	Universi	dades	de la R	egión (	de Murc	cia a
solicitar de la Agenci	a Estata	ıl de Admini	stración Tri	butaria, ce	rtifica	do relati	vo al cı	umplimi	ento
de sus obligaciones t para la tramitación de				-					
					•••••	•••••		•	
(Lugar, fecha y	firma)								



autenticida puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 86d/146e-a004-fd0e-702071558755





### ANEXO V

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN.

$D/D^a$	•••••	,	mayor	de	edad,	con	D.N.I	n°	
	, con domic	ilio en	,	provi	ncia de	<u>;</u>	,	C/	
	, n°	, (en el caso de	actuar er	ı repre	sentació				
de	, con C.I.F. o D.N.I. n°								
con domicilio en	, C/			, núr	nero				
solicitar de la Admini cributarias con dicha a la tramitación del exp	Administraciór	n, a los efectos pr	evistos e	n el art	t. 60.1.d)	del TI	RLCSP, <sub>I</sub>		
		(Lugar, fecha	a y firma)						



autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificación centrastada modera en contrastada eser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificación contrastada en contrastada accediente de contrastada en contras



### ANEXO VI

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

$D/D^a$	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • •	, ma	iyor de	edad,	con	D.N.I	n°
,							,	
	, n°	, (en el caso	de actua	ar en repre	sentaciói	n) com	o apoder	ado
de			, con	C.I.F. o l	D.N.I. nº			,
		, número						
AUTORIZA a la solicitar de la Tesorería sus obligaciones en ma TRLCSP, para SG/CA	a General de la ateria de Seg la trai	la Seguridad l uridad Social mitación	Social, c l, a los e del	ertificado e efectos pre expedient	relativo a vistos en	d cum	plimiento . 60.1.d)	de del

